

RocaJunyent Informa

Departamento Derecho UE y de la competencia

04/04/2025



Con fecha 2 de abril de 2025, el Gobierno de los EE. UU. ha anunciado una batería de medidas arancelarias con alcance e impacto generalizado, en lo referido al número de países y de sectores económicos afectados por los mismos.

En este artículo abordamos brevemente algunas cuestiones jurídicas básicas relacionadas con dichas medidas, su posible impacto en nuestra economía, y la posible respuesta a las mismas por parte de nuestras administraciones públicas.

¿En qué consisten los aranceles?

Los aranceles comerciales son equiparables a una tasa o impuesto especial aduanero, aplicable a aquellas mercancías que se importan en un determinado territorio (es decir, que han sido fabricadas fuera de dicho territorio y van a ser comercializadas dentro del mismo).

Los aranceles se aplican en cada caso multiplicando el valor de la mercancía afectada por el porcentaje de arancel correspondiente.

En el comercio internacional es habitual la existencia de aranceles aplicables a las importaciones de determinadas mercancías con origen en países extranjeros. En ausencia de un verdadero mercado único internacional, no existe una obligación de respetar la libre competencia entre fabricantes de cualquier parte del mundo. Los aranceles encarecen los productos extranjeros, favoreciendo la industria local, de ahí que a menudo sean adoptados en el marco de medidas proteccionistas de ámbito nacional o supranacional.

¿Es equiparable un arancel aduanero a un impuesto como el IVA?

No, en la medida en que el IVA es un impuesto que grava todas las actividades económicas que se llevan a cabo en un determinado territorio, mientras que un arancel aduanero solamente grava, de forma específica, las importaciones de productos desde determinados territorios hacia aquél que aplica el arancel.

¿Existe alguna regulación internacional que limite el uso de aranceles?

Uno de los pilares legales de la integración europea es la libre circulación de mercancías entre los Estados Miembros de la UE, lo que actualmente impide la existencia de derechos de aduana entre los Estados Miembros. Por ello, está completamente prohibido el establecimiento de aranceles que se apliquen en Francia, por ejemplo, respecto a la importación de productos fabricados en España.

Fuera del ámbito de la UE, debemos señalar que en 1995 se constituyó la Organización Mundial del Comercio (OMC) como organización internacional destinada a promover y regular el comercio entre países de todo el mundo. Dicha organización impone una serie de condiciones a sus miembros en materia de uso de aranceles, con límites máximos respecto a su uso en el comercio de determinados productos. Se prevén asimismo sistemas de resolución de discrepancias o conflictos de tipo comercial entre los estados miembros de la OMC.

Hoy en día, 166 países (el 98% del comercio mundial) son miembros de la OMC. Tanto EE. UU. como la UE (y sus Estados miembros, como España) son miembros de esta organización.

¿Cuál es el objeto y alcance concreto de los aranceles aprobados por el Gobierno de los EE. UU.?

Los nuevos aranceles anunciados por el Gobierno de los EE. UU. afectan a la importación hacia EE. UU. de todo tipo de productos, desde cualquier parte del mundo. El

valor de dichos aranceles oscila entre el 10% y el 50%, según el país de origen de los bienes en cada caso.

En particular, todos los productos importados desde cualquier país de la UE - incluida España - estarán sujetos, con efectos desde el 9 de abril de 2025, a un arancel general del 20%, lo cual implica el encarecimiento significativo de sus costes de comercialización en territorio estadounidense.

En el caso de algunos productos fabricados en la UE, se aplicará un arancel incluso superior al 20%, previamente aprobado por el Gobierno de los EE. UU., y que se mantiene tras el último anuncio sobre medidas arancelarias: nos referimos a los vehículos de motor, al aluminio y al acero (aranceles del 25% para todos ellos).

¿Qué productos españoles y europeos se verán más afectados por estos aranceles?

El arancel general del 20% antes indicado aplica a todos los productos fabricados en la UE e importados en EE. UU., con la única excepción de aquellos sujetos a un arancel incluso superior.

Obviamente, el impacto económico en España de dichas medidas se prevé muy relevante, teniendo en cuenta que actualmente cerca del 5% de las exportaciones españolas de bienes y servicios van a parar a tierras estadounidenses. Según diversos medios económicos, los productos españoles más exportados hacia EE. UU. serían los bienes de equipo, manufacturas (como productos químicos-farmacéuticos, materiales de construcción o componentes de automóviles) y numerosos productos agroalimentarios, con especial impacto en el sector del aceite de oliva y el vino

Otros países europeos, como Alemania o Francia, se podrán ver especialmente afectados por los aranceles anunciados sobre la importación de vehículos, entre otros campos de la economía.

¿Puede el gobierno de España reaccionar imponiendo aranceles recíprocos sobre las importaciones de productos desde EE. UU.?

No. La existencia de un mercado único europeo implica el establecimiento de una política de arancel común de la UE frente a terceros países.

De este modo, actualmente es la UE – y en su representación, la Comisión Europea - la única entidad habilitada para establecer aranceles a productos que se importen a cualquier Estado Miembro de la UE desde terceros países.

La Comisión Europea ya ha anunciado la próxima adopción de medidas arancelarias en respuesta a las aprobadas por el Gobierno de EE. UU.

¿Pueden el gobierno de España o los gobiernos autonómicos adoptar otras medidas de protección de la industria y economía española en respuesta a los nuevos aranceles aprobados por el Gobierno de los EE. UU.?

Sí, siempre y cuando dichas medidas no contravengan la política europea de libre competencia. En particular, cualquier medida administrativa – ya sea de ámbito estatal, autonómico o incluso local - de apoyo, con cargo a fondos públicos, a sectores o entidades concretas que puedan verse especialmente afectados por los aranceles recién anunciados por el Gobierno de EE. UU. deberá ajustarse a la política de control de Ayudas de Estado vigente a nivel europeo.

En tal sentido, el presidente del Gobierno español, Pedro Sánchez, ya ha anunciado el despliegue inmediato de un Plan de Respuesta y Relanzamiento Comercial dotado con 14.100 millones de euros para mitigar los impactos negativos de la estrategia comercial iniciada por la Administración Trump “y tejer un escudo que proteja a nuestra economía”. El plan anunciado movilizará 7.400 millones de nueva financiación y otros 6.700 millones de euros de instrumentos existentes. Convendrá estar atentos a su desarrollo efectivo.

A este respecto, no cabe descartar que la UE adopte algún mecanismo especial de cara a agilizar y favorecer la concesión, de forma completamente legal, de ayudas públicas a empresas especialmente perjudicadas por las medidas arancelarias recién aprobadas por el Gobierno estadounidense. Podemos recordar como la Comisión Europea aprobó, en el contexto de la pandemia por Covid-19, un marco temporal excepcional en materia de ayudas de Estado, más ágil y flexible que el que aplica de forma regular, desde hace años.

* * * * *

En caso de tener cualquier duda sobre el alcance de las medidas arancelarias recién aprobadas por el Gobierno de EE. UU., las medidas de reacción europeas y españolas al respecto, y el eventual impacto en su ámbito de actividad no dude en contactar con RocaJunyent.